



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 13836310300120170021100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00229

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se encuentra pendiente aprobar el avalúo presentado por la parte demandante, del cual se dio traslado por auto el día 05 de octubre de 2023, sin que se presentaren objeciones ni oposiciones al mismo. Le informo así mismo que está pendiente fijar fecha de remate. Sírvese proveer.

Turbaco, veintidós (22) de abril de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO APRUEBA AVALUO Y FIJA FECHA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: SONIA MARIA REY SANTANA Y PURIFICACION INES REY SANTANA

RAD.: 13836310300120170021100

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el avalúo del inmueble materia de la presente actuación, del cual se dio traslado el día 05 de octubre de 2023, sin que haya sido objetado.

SEGUNDO: FÍJESE fecha y hora para el día SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 90:30 a.m., para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL del bien inmueble ubicado en el municipio de Turbaco, Urbanización la Granja lote 24 de la manzana E, identificado con folio de Matricula inmobiliaria No. 060-115067, proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso de la referencia. Comunicar a los interesados que la licitación comenzará a las 09:00 am y no se cerrará sino después de haber transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Como secuestre para dicha diligencia fue designado la señora Margarita Irina Castro Padilla, identificado con la C.C. No. 22.738.064.

TERCERO: La postura deberá remitirse al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido al anterior correo deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos entre paréntesis el radicado interno + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, deberá constar en un solo archivo pdf, el cual deberá estar protegido con contraseña, la que sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

CUARTO: Anúnciese el REMATE con el lleno de los requisitos del artículo 450 del C.G.P, en



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 13836310300120170021100

día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El cual deberá incluir; La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.

QUINTO: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia, para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d66f5ccb4a02e80a17859adafd1fc3cbe0b7d4241df7454604ba329a84859fc**

Documento generado en 22/04/2024 02:05:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>